Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por SIFUENTES GALLARDO Jose Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/08/2024 08:46:45

CUT: 84455-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0224-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paiján, 08 de agosto de 2024

PERMISO DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	84455-2024	**Fecha**	06 de mayo de 2024
Solicitante: CAMPOS VASQUEZ. VICTOR ANDRES ,DNI 18836952			
Representado por:			Documento
BENITO BUENAVENTURA SAAVEDRA MARREROS			DNI 18854028

CONSIDERANDO:

Que, el predio materia de formalización de permiso de uso de agua en épocas de superávit hídrico, se localiza en un bloque de riego, denominado: SALINAR - QUEMAZON (PCHC-1301-B30), conforme se sustenta en el Informe de Formalización N° 019-2024 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/P_ALACH04, de la Administración Local de Agua Chicama

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, permiso de uso de agua en épocas de superávit hídrico, en vías de formalización, por un volumen hasta 5550.00 m³/año, para uso Agrícola a favor de CAMPOS VASQUEZ. VICTOR ANDRES con DNI 18836952, conforme al siguiente detalle:

Lugar de Uso de Agua

Ubicación Política			
Dpto.: La Libertad, Pro.: Ascope, Dist.: Chicama			
Datos Predio			
Código	S/N	Nombre	VICTOR CAMPOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B57FFEAF

Área Total(ha)	0.8370	Área de servicio(ha)	0.8370	
Ubicación geográfica WGS84 UTM		Zona: 17, Este: 722131, Norte: 9147357		

Origen de fuente natural: Superficial	**Río CHICAMA**
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:17 E:725580 N:9153046
Sector hidráulico	CHICAMA

Asignación de Agua Predio

Variables	Asignación anual (m³): 5550.0											
meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m³)	0.0	2378.0	1744.0	951.0	477.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Caudal (l/s)	0.0	0.98	0.65	0.37	0.18	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Artículo 2°

Disponer que la Junta de Usuarios cumpla con el cobro de la tarifa por utilización de la infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda por el volumen de agua utilizado, según lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°

La Autoridad Nacional del Agua no es responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir si los recursos excedentes no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado el permiso de uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, el permiso de uso de agua otorgado mediante la presente resolución.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución Administrativa a CAMPOS VASQUEZ. VICTOR ANDRES con DNI 18836952, como a la Junta: JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHICAMA Comisión: COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO MALA MUERTE-CHICAMITA y la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE EDUARDO SIFUENTES GALLARDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

Cc: archivo
JESG/alach04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B57FFEAF